



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 27 DE ENERO DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 27 DE ENERO DE 2026. RAD. NO. 11001-02-03-000-2025-00200-00//11001-02-03-000-2025-00295-00//11001-02-03-000-2025-00203-00. COMO LAS ACCIONES DE TUTELA FORMULADAS POR DANIEL DAVID FONSECA BENÍTEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BAN100 SA, CONTRA EL DESPACHO 03 DE SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, RADICADAS BAJO LOS ÚLTIMOS NÚMEROS REFERIDOS, CUESTIONAN EL MISMO TRAMITE Y SE FUNDAMENTAN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES A LAS EXPUESTAS EN LA PRESENTE ACCIÓN, RADICADA CON EL NÚMERO 11001-02-03-000-2026-00200-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA ÚLTIMA PARA QUE SE ADELANTE UN SOLO TRÁMITE Y SE PROFIERA UNA ÚNICA DECISIÓN. LO ANTERIOR POR REUNIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LAS ACCIONES DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2026-00295-00 Y 11001-02-03-000-2026-00203-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE DANIEL DAVID FONSECA BENÍTEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BAN100 SA, CONTRA EL DESPACHO 03 DE SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA. 3. VINCULAR A LOS DESPACHOS 02, 04, 05, 06, 07 Y 08 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA Y A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA. 4. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 5. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 6. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 7. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 8. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 9. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN DE MANERA VIRTUAL. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEÍDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 29 DE ENERO DE 2026
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 29 DE ENERO DE 2026
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E